



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5274-2024
LA MINISTRA A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 07 al 11 de octubre de 2024, se llevará a cabo en La Paz, Bolivia, la actividad denominada: *“Taller Regional sobre la Formulación de Políticas y Estrategias Nacionales para la Gestión de las Fuentes Radiactivas Selladas en Desuso.”*

2° Que objetivo del taller es mejorar los conocimientos y experiencia en el ámbito de la política y la estrategia para la gestión de las fuentes radiactivas selladas en desuso mediante el análisis de los requisitos y recomendaciones de las normas de seguridad del OIEA y la orientación sobre seguridad física nuclear sobre el tema, por lo que la participación de los Ingenieros: Juan Carlos Oreamuno Hernández y Katherine Arroyo Herrera, ambos funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los servidores: Juan Carlos Oreamuno Hernández, cédula de identidad N° 2-0445-0537 y Katherine Arroyo Herrera, cédula de identidad N°2-0629-0640, ambos funcionarios de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller Regional sobre la Formulación de Políticas y*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Estrategias Nacionales para la Gestión de las Fuentes Radiactivas Selladas en Desuso que se llevará a cabo en La Paz, Bolivia, del 07 al 11 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 06 de octubre y regresando el 12 de octubre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 06 al 12 de octubre 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticinco días del mes setiembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARIELA MARIN MENA
MINISTRA A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr